



Asociación Profesional  
de Cooperantes

[www.cooperantes.net](http://www.cooperantes.net)

**Comparecencia ante la Subcomisión para el estudio de las perspectivas de la cooperación internacional española para el desarrollo del Congreso de los Diputados 16 Junio 2011**

## **ÁRBOL DE PROBLEMAS**

**PROBLEMA PRINCIPAL:** La política de cooperación internacional al desarrollo española es un apéndice de la política exterior del gobierno de turno, lo que tiene como consecuencia su poca coherencia, su poca eficiencia y su poca eficacia.

Este problema principal se manifiesta en los siguientes problemas secundarios que son consecuencia del anterior:

### **1.-Dispersión geográfica y sectorial de la ayuda.**

#### **1.1 Escasa coordinación en las acciones de cooperación que se realizan en el TERRENO por las decisiones con base política que se toman desde España.**

- Presencia en un numeroso grupo de países y de sectores lo que provoca la falta de aprovechamiento de las ventajas comparativas de la cooperación española.
- Escasa coordinación entre los diversos actores institucionales para consensuar unas prioridades de concentración comunes, debido a las diferencias en los intereses políticos y económicos de los mismos.
- Insuficiencia de las REDES existentes de ONGDs para proceder al intercambio de información y conocimiento a nivel de TERRENO.

#### **1.2 Los agentes públicos de cooperación se coordinan insuficientemente lo que provoca duplicidades e ineficiencias.**

- Agencia estatal de cooperación internacional para el desarrollo.
- Agencias autonómicas de cooperación internacional para el desarrollo.
- Direcciones Generales de Cooperación internacional para el desarrollo, o similares, de las CCAA
- Fondos municipales de cooperación internacional para el desarrollo.
- Empresas públicas que hacen cooperación internacional al desarrollo.
- Sociedades estatales que hacen cooperación internacional al desarrollo.

- Fundaciones públicas que hacen cooperación internacional al desarrollo.

## **2.- Escasa profesionalización de la cooperación internacional para el desarrollo.**

### **2.1 De la Agencia Estatal de cooperación para el desarrollo.**

- El Estatuto de la Agencia estatal de cooperación para el desarrollo señala específicamente que puestos directivos pueden ser cubiertos por funcionarios de carrera y otros puestos directivos, de menor entidad, pueden ser cubiertos por personal laboral, lo que impide que profesionales altamente cualificados del mundo de la cooperación se incorporen a desarrollar tareas directivas en la misma, además de limitar la movilidad vertical y horizontal a lo interno de la Agencia. Esta limitación solo existe en la Agencia estatal de cooperación para el desarrollo, ya que el resto de Agencias estatales no contemplan esta división entre funcionarios y laborales. Esto incide en la escasez de profesionales preparados en SEDE.
- Excesiva rotación de los diplomáticos del MAEC asignados en SEDE en puestos directivos, lo que provoca una gran ineficiencia al no contar con los conocimientos básicos necesarios ya que una vez adquiridos son trasladados a otro puesto.
- Escasa dotación de recursos humanos en la Agencia estatal de cooperación, debido a la falta de previsibilidad en su contrato de gestión para asignar nuevo personal a la misma. Esta falta de previsibilidad impide la incorporación de profesionales capacitados y competentes a su estructura.
- Nula rotación entre los profesionales de la cooperación de SEDE y TERRENO.
- Indefinición de un marco regulatorio adecuado para el personal laboral en TERRENO y SEDE, debido a la ausencia de Convenio Colectivo específico. Esto repercute también en la indefinición de la carrera profesional.
- Contrataciones encubiertas utilizando el mecanismo de contratos mercantiles, para puestos de trabajo de índole laboral, tanto en SEDE como en TERRENO.
- Poca agilidad en los plazos de contratación del personal laboral con plazos excesivamente largos pudiendo demorarse hasta 18 meses desde la publicación de la convocatoria.
- Externalización de muchas de las acciones de la cooperación bilateral por una inadecuada política de sus recursos humanos.

- Escasa descentralización en la toma de decisiones hacia la estructura de la Agencia en el TERRENO.

## **2.2 De las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo.**

- Procesos de selección de personal inadecuados que dan lugar a la presencia de trabajadores expatriados con escasa experiencia y baja capacidad de adaptación al terreno.
- Condiciones laborales insuficientes para contratar personal de alta cualificación para puestos de responsabilidad.
- Fuerte centralismo por parte de las ONGDs en la toma de decisiones, lo que trae como consecuencia el alejamiento de la realidad local
- Excesiva temporalidad en la contratación de los cooperantes de ONGDs, cuya modalidad más habitual es la de obra y servicio por períodos cortos renovables, lo que lleva a muchos cooperantes a cambiar de trabajo a otro que asegure más tiempo de permanencia en busca de estabilidad.
- Ausencia de un Convenio Colectivo específico para el Sector.
- Escaso conocimiento de la gestión por resultados.
- El modelo de financiación de los proyectos de cooperación al desarrollo no permite, en la mayoría de los casos, realizar identificaciones apropiadas, a priori, que permitan su correcta formulación.

## **2.3 Desarrollo inadecuado del Estatuto del Cooperante.**

- Exclusión del seguro médico de los familiares directos de los cooperantes de las ONGDs en el TERRENO.
- Insuficiente apoyo a cónyuges e hijos de cooperantes en todos los sentidos: seguro médico, traslados, vivienda, escolaridad, visados, etc, lo que condiciona enormemente el trabajo para aquellos profesionales que tengan o quieran formar una familia, dando lugar a situaciones de exclusión y abandono de la profesión de personas altamente cualificadas y con experiencia en el terreno.
- Discriminación de los trabajadores de la cooperación con respecto al personal diplomático en relación al reconocimiento de la nacionalidad de las parejas extranjeras. En el caso de los cooperantes se trata de trabajadores españoles en el exterior con contratos laborales bajo régimen jurídico español y cotizantes de la Seguridad Social, quienes no gozan del beneficio de la nacionalidad por carta de naturaleza para sus cónyuges no españoles, con lo cual estos quedan excluidos de los beneficios de la Seguridad Social española. Esta discriminación de unos españoles con respecto a otros,

atenta contra el artículo 14 de la Constitución Española, en el que se habla del principio de "igualdad".

### **3.-Escasa cultura de la Evaluación.**

- De los planes y estrategias.
- De los proyectos y programas.
- Ineficacia en el monitoreo técnico de los proyectos
- Poca transparencia en la contratación de las empresas evaluadoras.
- Escaso aprovechamiento y difusión de las evaluaciones ya realizadas.
- Conflictos de intereses entre las ONGDs (Convenios y Proyectos) que encargan las evaluaciones, y los evaluadores que las realizan, debido a que el pago de las mismas es efectuado por la misma organización que las encarga (son juez y parte)

### **4. Desproporción entre la cooperación multilateral y la bilateral.**

- Incapacidad del sistema actual de la cooperación española para ejecutar las acciones de cooperación por sí misma lo que provoca que se tenga que recurrir a organismos multilaterales.
- Disminución de la visibilidad de la cooperación española.
- Los costes de facturación de los organismos multilaterales y/o empresas intermedias son sensiblemente más altos que los de la cooperación española bilateral, sin que aporten, en muchos casos, un valor agregado por su experiencia y conocimiento.
- Insuficiente control y seguimiento de las acciones de cooperación que ejecutan los organismos multilaterales con fondos españoles.



Asociación Profesional  
de Cooperantes

[www.cooperantes.net](http://www.cooperantes.net)



Asociación Profesional  
de Cooperantes

[www.cooperantes.net](http://www.cooperantes.net)

**Comparecencia ante la Subcomisión para el estudio de las perspectivas de la cooperación internacional española para el desarrollo del Congreso de los Diputados 16 Junio 2011**

## **ÁRBOL DE OBJETIVOS**

**OBJETIVO PRINCIPAL:** La política de cooperación internacional al desarrollo española debe constituirse como "Política de Estado" que garantice su coherencia, eficiencia y eficacia más allá de la fuerza política que gobierne e independientemente de los intereses de otro tipo que rijan la política exterior española: comerciales, coyunturales u otros.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

#### **1.-Concentración geográfica y sectorial de la ayuda.**

1.1 Mayor coordinación en las acciones de cooperación que se realizan en el TERRENO

- Priorizar países y sectores.
- Reducir países y sectores.
- Fomentar redes de ONGDs.

2.2 Mejorar la coordinación de los agentes públicos de cooperación en SEDE y TERRENO.

- Agencia estatal, autonómicas, direcciones generales de CCAA, empresas publicas, fondos municipales, sociedades estatales y fundaciones.

#### **2.-Profesionalizar la cooperación internacional al desarrollo.**

2.1 La Agencia estatal.

- Establecer una política profesional de recursos humanos facilitando la incorporación a la misma de los profesionales del mundo de la cooperación, en número suficiente, por medio de mecanismos ágiles para su contratación.
- Establecer un Convenio Colectivo propio que incluya la movilidad SEDE/TERRENO y la carrera profesional.
- Descentralización de la toma de decisiones al TERRENO.
- Sustituir la externalización de personal laboral a través de empresas u organismos mediadores (P4R, BID, TRAGSA etc.) por personal contratado por la propia Agencia en régimen de dependencia.
- Creación de un grupo consultor que emita informes sobre los impactos y posibles incoherencias entre la política de desarrollo y el resto de Políticas Públicas (coherencia de la ayuda)

## 2.2 De la ONGDs.

- Profesionalizar la incorporación de los cooperantes tanto en SEDE como en TERRENO por medio de la mejora de los procesos formativos de los mismos.
- Establecer un Convenio Colectivo para el Sector.
- Mejorar la identificación de los proyectos facilitando la financiación de la misma.
- Descentralizar la toma de decisiones al TERRENO.

## 2.3 Reforma y desarrollo del Estatuto del Cooperante con rango de ley.

- Ampliar el seguro médico a los familiares directos del cooperante.
- Mejorar el apoyo a las familias de los cooperantes en lo que se refiere a legalización de la estancia en los países de destino, vivienda, escolaridad, traslados, nacionalización por carta de naturaleza para las parejas extranjeras, fiscalidad, etc.

### **3.-Implantar la cultura del Monitoreo y la Evaluación en la cooperación española.**

- Aumentar significativamente el número de evaluaciones de las estrategias, planes, programas y proyectos.
- Dar mayor difusión a las evaluaciones ya realizadas
- Mejorar el monitoreo de estrategias, planes, programas y proyectos.
- Aumentar la transparencia en la contratación de las evaluaciones.
- Separar la contratación de la evaluación de los agentes que van a ser evaluados (que no contraten los mismos agentes que ejecutan los programas y proyectos)

### **4.-Balancear la cooperación multilateral con respecto a la bilateral.**

- Aumentar significativamente el peso de la cooperación bilateral con respecto a la multilateral.
- Aumentar la visibilidad de la cooperación española.
- Aumentar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la cooperación multilateral.



Asociación Profesional  
de Cooperantes

[www.cooperantes.net](http://www.cooperantes.net)